

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas á 4 rs. al mes, 11 or trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo recu-sito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora y su Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular 373

Los sellos de correos para el fra-queo y certificado de la corres-pondencia pública del año de 1852 se suspenderán desde 1.º de Enero proximo en los estancos de esta ca-pital y pueblos de la provincia en los mismos términos que se ha practicado hasta ahora esceptuando los de 10 rs. que quedan suprimidos pero en su lugar se usarán los de 5 reales.

Los sellos del año anterior que resultan sobrantes en poder de par-ticulares en 31 del corriente cadu-can en la misma fecha y toda la cor-respondencia que desde 1.º de Enero entre en las cajas de correo

con sellos de 1851 será considera-da como no franqueada y porteadada por lo tanto con sujecion á las tari-fas vigentes.

Los sellos de 1851 que resulten sobrantes en poder de los particu-lares en fin de este mes, se cam-biarán desde 1.º de Enero hasta el 15 del mismo ambos inclusivos, término improrrogable, por otros equivalentes de 1852 en todos los estancos, en la inteligencia de que pasado dicho dia cerrará el cambio precisamente.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provin-cia para conocimiento de quien cor-respondan, previniendo á los Alcal-des que este Boletín esté espuesto al público hasta el 15 de Enero proximo para que todos puedan enterarse de cuanto se previene en la presente circular. Burgos 15 de Diciembre de 1851.-El Goberna-dor.-Francisco del Busto.

Otra núm. 374.

Ignorando el domicilio ó punto en que pueda residir Juan Bautista Gutierrez, natural del valle de Pas, se le cita y emplaza por medio del Boletín oficial de esta provincia para que comparezca ante el juzgado de 1.^a instancia del partido de Villadiego á prestar una declaracion en la causa criminal que se sigue en dicho tribunal contra José de la Fuente, vecino de Inojal, sobre robo de 2000 y mas rs. que el Juan Bautista Gutierrez supone se le ha hecho. Burgos 17 de diciembre de 1851.—Francisco del Busto.

Otra núm. 375.

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, destacamentos de la Guardia Civil y empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública, procederán á la captura de Antonio Lezcano, que ha desaparecido de la casa de sus padres, Lucas y Petra Calvo, vecinos de Villaoz, cuyas señas se estampan á continuacion; y caso de ser habido, lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Alcalde Constitucional de dicha Villa.—Burgos 12 de Diciembre de 1851.—Francisco del Busto.

Señas del Antonio Lezcano.

Edad de 19 años, vestido de paño de astudillo y capote de id. nuevo, chaleco de paño negro, ceñidor encarnado, de estatura baja, ojos negros, cara delgada, barba lampina, color triguño, y un poco oyado de viruelas.

Otra núm. 376.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la Provincia de Burgos.

Apesar de haberse dispuesto por este Gobierno, que los Ayuntamientos satisficiesen el 20

por 100 de propios del año actual, hasta ahora son en corto núm. los que lo han verificado, por lo que prevengo á los mismos que en el indispensable término de 8 dias hagan el pago de lo que les corresponda por dicho concepto en la recaudacion Administracion de este Gobierno, en la inteligencia que los que no lo hagan sufrirán las consecuencias de las medidas coercitivas que desde luego adoptaré —Burgos 12 de Diciembre de 1851.—El Gobernador, Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Debiendo procederse á la venta en panera abierta de todos los granos que procedentes del ramo de fincas del Estado se hallan en los almacenes de esta Capital, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Castrogerid, Villadiego, y Villarcayo; se hace saber al público con el fin de que las personas que gusten hacer compras de dichos granos acudan á los puntos designados; en el concepto de que los precios son iguales á los que actualmente rigen en los mercados de los mismos pueblos. —Burgos Diciembre 15 de 1851. Eugenio Maria Pérez.

Administracion de Contribuciones Indirectas de la provincia de Burgos.

Hallandose dispuesto por Reales ordenes que el dia 31 del actual se repesen y recuenten al toque de oraciones las existencias que resulten de toda clase de tabacos, papel sellado, de mullas, papel de remiagos, documentos de giro y polvora en los almacenes, veredas y espendedurias de toda la provincia. dispondrán los señores alcaldes que así lo verifican en todas las de su respectivo cargo, librando de esta acta el oportuno testimonio de existencias que remitirán á esta administracion en el primer correo para su confrontacion; cuidando de que dicha operacion se ejecute con toda exactitud y escrupulosidad para evitar la responsabilidad que les producirán las faltas que advirtiese esta oficina con las medidas que tienen adoptadas para que dicho acto sea una realidad. —Burgos 10 de Diciembre de 1851 —Miguel Ortiz Cosgaya.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cualquiera que se crea con derecho á un novillo color castaño obscuro, edad tres años, llaves bien puestas y agudas que se halla depositado sin dueño conocido, desde primero de setiembre próximo, en uno de los pueblos de este partido segun parte que el alcalde pedáneo del mismo dirigió á este tribunal, y en el que se ha ratificado el dia dos de este mes, concurrir en el término de quince dias siguientes al que se inserte este en el Bolein oficial de esta provincia, pasados los que, sin haber quien acredite su pertenencia se procederá á su remate, previa tasacion. Decretado en Villacarriedo á cuatro de Diciembre de 1851.—Ramon Noval. P. S. M.—Miguel Mazorra.

D. Jacinto Ceano Vivas, Escribano de S. M. del núm. y Juzgado de primera instancia de esta Ciudad.

Doy fe y testimonio; que en dicho Juzgado y mi escribania se siguen autos de concurso necesario contra D. Tomas Fernandez Iveas, y Doña Tomasa Perez Iveas, de esta vecindad, en los cuales se ha dado y obra el Edicto del tenor siguiente.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de este Partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores de D. Tomas Fernandez Iveas, y Doña Tomasa Perez Iveas, su muger vecinos de esta Ciudad, para que dentro de treinta dias que les prefijo, comparezcan en este Juzgado, y oficio del infrascrito Escribano por sí ó por procurador de este número con poder bastante, á deducir y reclamar su derecho en el

juicio de concurso necesario declarado á los mismos por providencia dictada por mí en el dia de ayer; y á la junta general de acreedores señalada para el 15 de enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de dicho juzgado, con apercibimiento de que no compareciendo, sin citarles ni emplazarles mas, declararé por bien formado el concurso, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 13 de diciembre de 1851. Jacinto Baraibar.—P. S. M. Jacinto de Ceano Vivas

Concuerda con su original á que me renito. Y para que conste, lo signo y firmo en Burgos á 13 de diciembre de 1851. Jacinto de Ceano Vivas.

ANUNCIOS.

D. Manuel Quejana de Salaya, agente de negocios en Madrid, ha trasladado su despacho á la calle Costanilla de Santiago, número seis piso cuarto, en la que el portero dará razon. Continuará representando con el celo y actividad de que tantas pruebas tiene dadas á los ayuntamientos y particulares en cuantos asuntos le encargan, de cualquiera clase que sean. En el dia es su principal tarea la presentación de créditos contra el Estado, para el arreglo de la deuda que debe verificarse conforme á la ley de primero de agosto último. Se encargará de toda especie de documentos y créditos que las corporaciones ó particulares se dignen dirigirle, y les dará el giro conducente al fin que se desee; pudiendo dirigírselos directamente con carta franca de porte á dicha su casa ó por medio de D. Manuel Dionisio de la Peña, vecino de Burgos, quien dará á los interesados cuantos resguardos y seguridades exijan.

En el Establecimiento de D. José Antonio Azpiazu, calle de la Paloma, núm. 3, se reciben suscripciones á la publicacion de las Concordancias, Motivos y Comentarios del CODIGO CIVIL ESPAÑOL, por el Escmo. Sr. D. Florencio Garcia Goyena, que constará de 4 tomos en 4.º prolongado de 450 á 500 páginas, letra clara y buen papel; para lo cual no se ha omitido gasto alguno. Saldrá por tomos, debiendo ver la luz publica el primero á fines del próximo enero de 1852 y los tres restantes, con el intervalo de 40 á 50 días; y su importe total será el de 160 rs., ó sea 40 cada tomo. Las personas que deseen suscribirse, anticiparán el importe del tomo primero en clase de depósito; pero publicado este no pagarán mas hasta recibir el segundo y así sucesivamente.

AL ATLAS de España y sus posesiones de ultramar, por D. F. Coello.

En pago de ambas suscripciones se admite á todos asalariados, tanto á los empleados activos, como individuos de clases pasivas, eclesiásticos, seculares, esclaus, rados de ambos sexos, viudas y huérfanos que cobran sueldo del Estado el haber que tengan contra el Herario por sus atrasos, sin afectar en manera alguna el percibo de las mensualidades corrientes. Formalizándose la liquidacion de la deuda personal en fines del corriente año segun se dispone en Real decreto de 5 de setiembre último, sacarán poca utilidad los acreedores de las cantidades que resulten alcanzando en dicha liquidacion, puesto que probablemente deberán satisfacerse en papel de la deuda sin interés, que correrá en la plaza á un tres ó lo mas cuatro por ciento, y adquiriendo estas obras conseguirán mayores ventajas, porque aun en venta les valdrá lo menos un cuádruplo que el papel. He aquí pues la ocasion de conseguir algunas utilidades; y los que accedan á esta invitacion, hallarán en el citado establecimiento de Azpiazu, las correspondientes obligaciones, que las podrán formalizar si les conviene, no dejando pasar el tiempo prefijado á este efecto por el Gobierno, porque de lo contrario, podrian esponderse á no obtener la suscripcion.

Al tratado de la PRUEBA en materia criminal ó espósicion comparada de los principios en materia criminal y de sus diversas aplicaciones en Alemania, Francia, Inglaterra etc; por el Doctor C. J. A. Milttermayer, Presidente de la Cámara de los diputados de Baden y profesor de la Universidad de Heidelberg y miembro corresponsal del Instituto de Francia etc, y traducido por un Abogado del ilustre Colegio de Madrid, con un apéndice sobre la legislacion criminal de España, relativa á la prueba.

En dos tomos que se hallan ya terminados y venales en veinte y cuatro reales von.

A LA ENCICLOPEDIA ESPAÑOLA de Derecho y Administracion ó nuevo teatro universal de Legislacion de España e Indias, por los Jurisconsultos de mas nota. Se han publicado tres tomos y se dan desde luego á los nuevos suscritores que se obliguen á satisfacer veinte rs mensuales hasta su completo pago, cuya obra sola basta para los profesores de Jurisprudencia, sin tener necesidad de consultar ninguna otra.

Las Sres. que quieran enterarse mas á fondo de las precitadas publicaciones les complacerá Azpiazu con otros prospectos y aclaraciones.

En la libreria de Herce, Plaza del Arzobispo, núm. 14, se venden los libros siguientes.

Biografía del licenciado don Santiago José Garcia Mazo, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, un tomo en 8.º mayor á 6 rs.

Ensayos sobre las instituciones militares de los pueblos por D. Sebastian Mojados, un tomo.

Práctica de los Consejos provinciales en lo gubernativo y contencioso, por D. Manuel Martin Lozar, Magistrado honorario de la audiencia de Granada y vice-presidente del Consejo provincial de Valladolid.

Curso completo de instruccion primaria por Arce Fernandez, aumentado con el nuevo sistema métrico decimal mandado enseñar desde primero de enero de 1852 en todas las escuelas del Reino.

Prácticas de visitar los enfermos y ayudar á bien morir, por el R. P. Baltasar Centellas, obra útil para toda clase de personas y mas particularmente para los Sres. eclesiásticos.

Visitas al Santísimo Sacramento por S. A. M. de Ligorio.

Historia de la Religion por Mazo, 5 tomos.

El catecismo explicado por id.

Explicacion de la Doctrina Cristiana por el P. Cayetano de S. Juan Bautista de las Escuelas pias.

Idem de Roberto Belármio.

El Concordato, con la Bula de nuestro Smo. padre pio IX.

Libro del Culto divino con la Semana Santa.

Año cristiano que comprende brevemente la vida de los santos, el martirologio, fiestas y otras observancias de la Iglesia, un tomo.

En la misma libreria se hallan de venta libros de primera educacion, latinidad, papel rayado superior y blanco y tinta fina para escribir á precios arreglados.

Burgos: Imprenta de Cariñena y Sta. Maria.